

INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN VI CONVENIO COLECTIVO

1. MODIFICACIONES EN EL ARTÍCULO 10 DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

La propuesta contempla que las modificaciones que afectan a una sola Consejería pasarían por la Subcomisión de esa Consejería. Solo pasarían por la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo las modificaciones que afecten a más de una Consejería.

CCOO está de acuerdo con esta modificación para dar más agilidad y participación en las modificaciones de RPT. Pero creemos que debe quedar más claro que las propuestas deben ser ratificadas por Comisión de Convenio. La Administración añade un párrafo para aclarar lo que plantea CCOO. Nos enviarán el texto definitivo.

2. MODIFICACION DE LA REDACCIÓN DEL ARTÍCULO 18 DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Esta propuesta de modificación añade un nuevo supuesto en la contratación temporal. En el supuesto excepcional de que se agote la BUC en una determinada categoría y no hubiese disponibilidad tampoco a través del SAE, se procederá a la publicación de la correspondiente oferta en la web del empleado público permitiendo, durante un plazo no menor a cinco días hábiles, la presentación de solicitudes de personas que cumplan los requisitos que se definan.

CCOO está de acuerdo con la modificación pero no está de acuerdo en que el baremo que se aplique para la selección sea el del acceso, como figura en la propuesta de la Administración. CCOO dice que tiene que ser el mismo baremo para toda la contratación por tiempo determinado. Por lo tanto se debería aplicar el baremo de la BUC. La Administración lo acepta. Se aplicará el baremo de BUC en el apartado 4.2 (selección a través del SAE) y en la selección a través de la web del empleado público. Es decir, toda la contratación temporal será mediante el mismo baremo. Se aprueba por unanimidad.



Federación de Enseñanza de Andalucía Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58
41013 Sevilla
Teléfono: 954 507 007

Correo e: felaborales.an@and.ccoo.es
web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

CCOO INFORMA

3. MODIFICACIONES EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 19 DEL VI CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

La modificación pretende suprimir el curso de habilitación para la promoción. Para la Administración ello conlleva recuperar el periodo de prueba para las personas que promocionan. La persona que no lo superase volvería al puesto de trabajo de la categoría profesional desde el que concursó, que se mantendrá reservado durante dicho período.

CCOO no está de acuerdo con el periodo de prueba y tras debatir otras diferentes opciones planteadas la Administración y la parte social concluyen suprimir tanto el curso de habilitación (costoso y que es poco específico) como el periodo de prueba que no procede.

**TU TRABAJO
NO ES INVISIBLE**

CCOO
enseñanza

**CONTRA LA DEMAGOGIA
INFORMACIÓN VERAZ
CCOO ANALIZA E INFORMA**